



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1352** de 2015

19 MAY 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 0871 del 9 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos	Artes Visuales	Sandra Carolina Chacón Bernal	C.C. 53.911.646
		Patricia Zalamea Fajardo	C.C. 52.252.154
		Juan Sebastián Cárdenas Cerón	C.C. 76.330.511

Que los jurados Sandra Carolina Chacón Bernal y Juan Sebastián Cárdenas Cerón, se declararon impedidos de evaluar el proyecto "Jaime Ardila-Camilo Lleras" con radicado N° 641, presentado por Santiago Rueda Fajardo;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "**Proceso de Selección y Evaluación**", en el título "**Del Jurado**" se determinó que: "*En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar*";

Que en consecuencia, mediante Resolución No. 1217 del 6 de mayo de 2015, se designó a la siguiente persona como jurado *ad hoc* para evaluar el proyecto "Jaime Ardila-Camilo Lleras" con radicado N° 641, presentado por Santiago Rueda Fajardo:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Convocatoria	Area	Nombres	D.I.
Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos	Artes Visuales	Fernando Célimo Escobar Neira	C.C. 79.558.205

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
834	Persona Natural	Sol Astrid de Fátima Giraldo Escobar	C.C. 43.072.491	Clemencia Echeverri: la tierra intranquila	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
827	Persona Natural	Guillermo Alexander Vanegas Flórez	C.C. 79.861.198	José Horacio Martínez – Deshidratación episódica de los sedimentos. Revisión años 90. Segunda parte.	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

Que los jurados determinan declarar el estímulo restante desierto;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
834	Persona Natural	Sol Astrid de Fátima Giraldo Escobar	C.C. 43.072.491	Clemencia Echeverri: la tierra intranquila	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
827	Persona Natural	Guillermo Alexander Vanegas Flórez	C.C. 79.861.198	José Horacio Martínez – Deshidratación episódica de los sedimentos. Revisión años 90. Segunda parte.	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos”* y en consecuencia declarar desierto un (1) estímulo.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- El 20% del tiraje de la publicación realizada (el restante será distribuido por el Ministerio de Cultura en bibliotecas públicas, centros de documentación de artes visuales, salas de exhibición y museos de arte).

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura dentro del proceso de producción editorial y ajustar el resultado de la investigación a la línea de diseño editorial de la colección de investigación monográfica sobre el campo del arte realizada por el Ministerio.
- Entregar un informe final a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2015, acompañado de los textos en Word, sin diagramar, resultado de la investigación hecha, con sus correspondientes anexos.
- Entregar las imágenes del libro en formato .tiff en más de 300 dpi debidamente marcadas y con una tabla de referencia que contenga la ficha técnica de cada una.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEU, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA SOBRE ARTISTAS COLOMBIANOS

Reunidos el día seis (6) de mayo de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de doce (12) proyectos participantes en la convocatoria: *Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1:

Rad. No.: 834

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Clemencia Echeverri: La tierra intranquila

Nombre del Participante: Sol Astrid de Fátima Giraldo Escobar

Número de C.C: 43.072.491

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El proyecto presenta una correspondencia entre la relevancia del objeto de estudio y la solidez de la propuesta. A nivel de metodología plantea con claridad conceptual una serie de preguntas pertinentes y una hipótesis de trabajo. Vale la pena resaltar los ejes conceptuales sólidos que a su vez dialogan con la obra como un conjunto.

Recomendaciones del jurado al proyecto ganador:

- Estar muy atento a la manera en que cierto discurso ideológico imperante sobre las relaciones entre arte y postconflicto podrían dar lugar a clichés o lugares comunes a la hora de analizar el objeto de estudio.
- Se espera que la corrección de la propuesta no se un impedimento para formular tesis arriesgadas o nuevos enfoques sobre el objeto de estudio.

GANADOR 2:

Rad. No.: 827

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: José Horacio Martínez – Deshidratación episódica de los sedimentos. Revisión años 90. Segunda parte.

Nombre del Participante: Guillermo Alexander Vanegas Flórez

Número de C.C: 79.861.198

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: La propuesta se destaca por la concisión y la solidez de los argumentos a la hora de mostrar la necesidad de releer la pintura de los noventa y más específicamente la obra de José Horacio Martínez en el contexto de las discusiones en torno a la pintura como medio. Plantea su discusión de la obra como una aproximación a procesos.

Asimismo, el jurado declara que no otorga el tercer estímulo de esta convocatoria puesto que considera que ningún otro proyecto demostró un nivel conceptual adecuado para esta beca. Se observó una gran disparidad entre los ganadores y los demás proyectos propuestos.

Los jurados Sandra Carolina Chacón y Juan Sebastián Cárdenas se declaran impedidos de evaluar el proyecto con número de radicado 641, título del proyecto *Jaime Ardila-Camilo Lleras*, nombre de participante *Santiago Rueda Fajardo*. El jurado *Patricia Zalamea Fajardo* declara impedida de evaluar el proyecto con número de radicado 832, título del proyecto *Libia Posada ¿Qué puede ser más bello que una verdad?*, nombre de participante *Andrés Pardo Rodríguez*.

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

El jurado quisiera realizar las siguientes recomendaciones al Ministerio de Cultura en relación a la convocatoria:

- Se encuentra ausencia de solidez conceptual y teórica en las propuestas, por lo que se recomienda consignar en el objeto de la beca una explicación de lo que se entiende por hacer una investigación monográfica.
- El jurado considera necesario que se solicite en los documentos para el jurado un *Marco teórico* y modificar la *Justificación de la pertinencia del artista propuesta* por *Justificación de la pertinencia del proyecto presentado*.
- El jurado considera que dentro del perfil del participante, en vez de presentar *dos proyectos similares antes de la convocatoria*, se demuestre una trayectoria de investigación en el campo o experiencia en el sector de las artes visuales.
- Se recomienda que en el texto de la convocatoria se mencione que los participantes deberían revisar la *Colección de Monografías Colombianas* antes de postularse.

- Se recomienda que los ítems *Fases y actividades* y *Características del resultado final esperado como producto de la beca*, solicitados en los documentos para el jurado, no se incluyan dentro de las cinco páginas solicitadas sino que hagan parte de anexos o páginas adicionales.
- Se recomienda analizar las fechas de la beca y ver la posibilidad de dos informes parciales en vez de un único informe final.
- Se recomienda replantear la fecha de la entrega final de manera que los cinco meses queden claramente destinados a la investigación y escritura parcial.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



SÁNDRA CAROLINA CHACÓN

C.C. 53.911.646



PATRICIA ZALAMEA FAJARDO

C.C. 52.252.154



JUAN SEBASTIAN CÁRDENAS

C.C. 76.330.511